RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 127-2024-MDR-AL
Rímac, 14 de Agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:
El Memorando N° 1333-2024-GM-MDR, Memorando N° 1289-2024-GM-MDR, Memorándum N°1340-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal y el Informe N° 653-2024-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos y la renuncia del Arq. Luis Obdulio Tagle Pizarro presentado con numero de registro D-19054-24, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º, inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2º y 21º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, con numero de registro D-19054-24, el Arq. Luis Obdulio Tagle Pizarro, remite su carta de renuncia a partir de la fecha al cargo de confianza como Gerente de Centro Histórico, Cultura y Turismo de la Municipalidad Distrital del Rímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°089-2024-MDR-AL, del 30 de abril del 2024

Que, con Memorándum N°1340-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal acepta la renuncia del Arq. Luis Obdulio Tagle Pizarro en el cargo de confianza como Gerente de Centro Histórico, Cultura y Turismo de la Municipalidad Distrital de Rímac, y con Memorándum N° 1289-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del curriculum vitae del Ing. Richard Sáenz Alva para la encargatura como Gerente de Centro Histórico, Cultura y Turismo de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N° 653-2024-ORH-OGA/MDR, la Oficina de Recursos Humanos concluye que, de la evaluación curricular realizada al Ing. Richard Sáenz Alva, se determinó que sí cumple con los requisitos para la encargatura como Gerente de Centro Histórico, Cultura y Turismo de la Municipalidad Distrital del Rímac en concordancia a los alcances de la Ley N° 31419, y su reglamento el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, con Memorándum N° 1333-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal propone la encargatura como Gerente de Centro Histórico, Cultura y Turismo de la Municipalidad Distrital del Rímac al Ing. Richard Sáenz Alva en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **ARQ. LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO,** en el cargo de confianza como **GERENTE DE CENTRO HISTÓRICO, CULTURA Y TURISMO de la Municipalidad Distrital de Rímac**, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones como **GERENTE DE CENTRO HISTÓRICO, CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC** al **ING. RICHARD SÁENZ ALVA,** a partir del 15 de Agosto de 2024, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano de esta entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. ANESQUITA RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS